



Justicia municipal

pa 57-33

1 57-33

Al Sr. D. Pedro Beltrán

Al Sr. D. Juan

(1)

D. Juan Cimbela, Duero y cony Casa, situada en la Calle de Toledo señalada con los números 5 y 6 de la Manzana 145 a N.º, hace presente que deviene consueña de la casa la fachada de la casa N.º 6, igualada en altura, y que cuenta medianera N.º 5, conforme lo manifiesta el alfilero plano, o dibujo que presento a fin de ser aprobado por el Arquitecto D. Juan Cano Trigueros, para conseguirlo.

El Sr. D. Juan Cimbela, Duero y cony Casa, situada en la Calle de Toledo señalada con los números 5 y 6 de la Manzana 145 a N.º, hace presente que deviene consueña de la casa la fachada de la casa N.º 6, igualada en altura, y que cuenta medianera N.º 5, conforme lo manifiesta el alfilero plano, o dibujo que presento a fin de ser aprobado por el Arquitecto D. Juan Cano Trigueros, para conseguirlo.

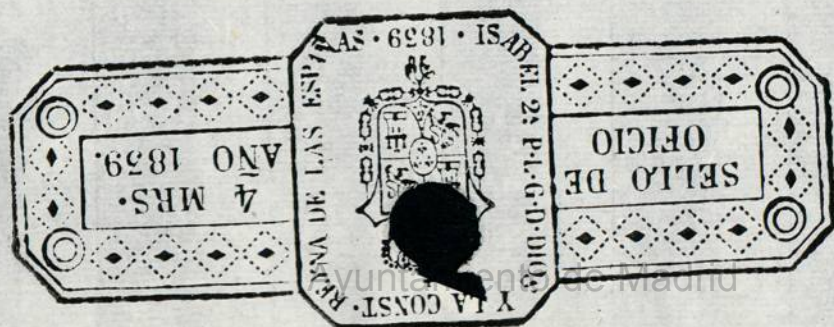
Supp. se hizo mandado practicas la diligencia de vista y medida, y se le conceda la correspondiente licencia para la referida construcción para que se pague el N.º 1. Madrid a Mayo 16 de 1823.



Ayuntamiento de Madrid

cc. M. G.

Mrs.



y medio de su longitud sobre una perfecta Linea recta, continuandola
q. goza dha Casa N. S., no ofreciendose me reparo acerca de la licencia
duplicada bajo de los expresos terminos, obras^{as} del citado Dicho pre-
sentado, mediante estan arreglado; y las precisas e indispensables preveni-
sin interpretat^{on} ni eludim^{to} alguno de q. se vacien y cenen los correspond^{tes}
cimientos, con buena Atampost^a fundados en Texano firme, dando-
les suficiente profundidad y grueso de 4^o p. hasta el Enxas de la
calle, adonde, haciendo retallos de medio pie p. cada lado, se colocara y ele-
vara con Piedra bearroquena en Hileras la altura del Piso bajo,
y haciendo en cada uno de los demas p. e l interior un quarto de pie
de Retallo, se continuara el resto de altura con buena fabrica de
Albanileria, y Arcos de lo propio en los huecos, sin Humbrales, ni En-
trayados algun de Madera p. ningun pretexto ni motivo, de suerte
q. en el ultimo, y a recibir el Alero, resulte con el de dos p. y quarto, de-
xandola coronada con el, hecho de Madera labrada a Sastino, y com-
puesto de Modillo^s proporcionados, Solera, Tocadura, y Corona, puesto
Canalon de hoja de lata, bien afianzado, q. recoja las aguas del cubi-
ento, con vertederos de una vara de largo, q. las arrojen fuera de la
Acera, recibiendo y asegurando con yeso las Boquillas, Caballetes y
Redoblo^s de aquel, igualmente q. las Boardillas, situando estas sep.^{ra}
Ante veneno del grueso de la pared sin Antepecho alguno volado, no
excediendose con el vuelo de los Balco^s de media vara en el Piso pri^{er}
pie y quarto en el Segundo y un pie en el tercero, dandoles la altura de
tres p. y medio a quatro, sin q. los intervalos de los Balaustrer supenen
de 6^o dedos, y quedando las Patillas recibidas una tacia en el grueso de la
pared; no poniendo Batientes ni Peldaños volados en las Puertas, cuyas hojas
abriran hacia el interior de la Posesion, como tampoco otros algun embarazo
a el transito publico: p. ultimo se pondran en toda la extens^{on} de la Ace-
ra Losas de piedra bearroquena, solida y de buen grano de 3^o p. de ancho
p. medio de grueso, sin Lumbrea alguna de Cueva, y se rebocara e l
exterior decentemente bajo de un oin propio de construccion, debiendo dar
aviso a V. S. J. el Interesado luego q. este sentago el Tocalo de
Cantaria p. a su reconocimiento; Segundo aviso en hallandose la nueva
construcc^{on} a media altura de la total, y tercero quando vaya a los
remates; p. q. practicandose iguales diligencias, por ellas conste haber
se cumplido y observado quanto V. S. J. tenga por conveniente
resolver y determinar en el particular, con la forzosa res-
ponsabilidad de reponer y arreglar a costa de qualquiera
gastos y remociones lo que asi no estuviere; debiendo de farse
arreglado a los mismos datos en la otra C. N. S. Balco^s Alero y reboco: Que en qu.

ante debo informar á V. S. T. en el asunto. Madrid 4^{ta} de
Febrero de 1803.

Juace de Villanueva

1-57-33

(2)

El Comisario del Cuartel que abajo firma, se advierte entodo a loq. informa
el Arquitecto mayor. Mad. y febrero 4^{to} de 1803.

Reynaltes

Madrid 4^{to} de Febrero de 1803.

En su Ayuntamiento

Conceder licencia p.^a la execucion desta obra con arreglo
entodo á los informes antecedentes.

Ha la licencia en 12 del mismo Ayuntamiento de Madrid

Recibo de pago de V. E. D. en el número 12345 de 1803

1234-56
(5)

Francisco de Paula

El Comandante de Armas de esta Plaza, de orden de V. E. D. de 1803.
Yo, el Comandante de Armas, don Francisco de Paula, certifico que el Sr. D. Juan de Dios, de este Ayuntamiento, ha pagado a V. E. D. la suma de 1000 reales en concepto de sueldo de 1803.

Yo, el Comandante de Armas, don Francisco de Paula, certifico que el Sr. D. Juan de Dios, de este Ayuntamiento, ha pagado a V. E. D. la suma de 1000 reales en concepto de sueldo de 1803.



Calle de Toledo

4

1803



Ayuntamiento de Madrid

Calle de Toledo

7

1809



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS
Y TRES.

1-57-33

(3)

Don Juan Co. de S. Martin y Allico Es. del Rey nro
Señor, del Colegio; Tral. de la Policía, nra R. y municipales de esta
Villa de Madrid; oficial segundo de la Secretaria de su Illmo. Ayun-
tamiento, vecino y del estado noble de ella.

Doy fe: Que en la mañana de este dia estando en una
casa sita en la calle de Toledo, señalada con el numero cinco
y sei de la manzana. ciento quarenta y cinco, perteneciente
a Don Juan Co. Limbrel: El Sr. D. Rafael de Regualte, Rector de
esta Villa y comisario con aprobacion de S. M. del Quarte
titulado de S. Enrique: El Sr. D. Juan de Villanueva, Arquitecto
mayor de S. M. y de esta dha. Villa; El Pintador general de
Policia; su Jefe; y Celador del citado Quarte, y Don Juan Co. Cano
Triguero, tambien Arquitecto en ella, por quien aparece firmado
el diseño de la nueva obra que se intenta construir en dha. pose-
sion, y cuya direccion ha de correr a su cargo: Previno al Sr. Co-
misario al referido Señor Villanueva, hiciera medir y alinear la
fachada que deva darse a aquella, de forma que quedare arregla-
da a Policía y ala ultima R. resolution de S. M. sobre aumento
de habitaciones en esta corte: En consecuencia por ante mi el
Infrascripto asi se practico tomando los apuntes advertencias
y medidas que le parecieron oportunas las quales resultaran
del Informe que tiene que dar a continuacion del acuerdo de esta
dha. punto a solicitud de la parte, y de oñ en S. P. notifique al
citado Sr. Director no principiarse la obra en el interin

que no se obtenga las correspondientes licencias de O
Ayuntamiento de esta misma villa y comarcal, ni ind
tra dare aquella no hade despar. en la que Dixia Carcece
ni escombros que embaracen el tramiio publico, antes bien
todos los Sabados, limpia y barrida, lo que prometio cumplir.
Como tambien el responder de la seguridad de la obra, y caso
que cese en la direccion dar parte inmediatamente al citado
Ayuntamiento para que S. J. provea lo que estime oportuno:
En cuyos terminos se finalizo este acto y operacion. Fue
para que conice en la Secretaria de Ayuntamiento que
Corresponde lo pongo por testimonio que signo y firmo.
catorce de mayo de mil ochocientos y tres.


Francisco de S. Martin
y Silices


Calle de Toledo Casas num.^o 5. y 6. de la Manzana 145.
obra nueva.

N.^o 6^o

N.^o 5^o



Y Informado
à Madrid
en 4^o de
Febrero de
1803

Villanueva
Pies



Mad.^o 18 de Enero de 1803.

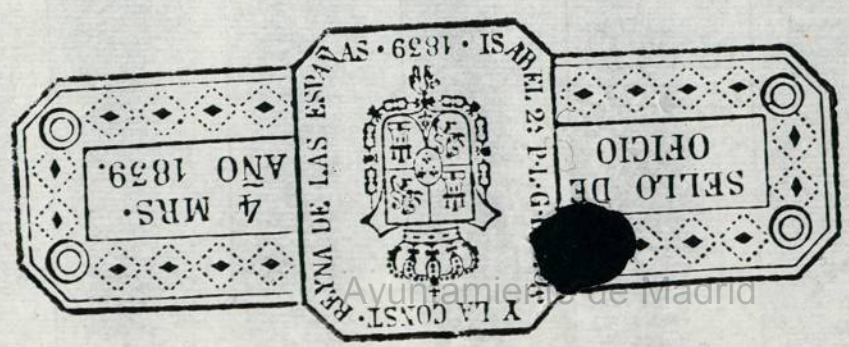
Fran.^o Cano Arquero

Ayuntamiento de Madrid

1.57-33

(4)

QUINCE VIENTOS



1.57-33

(1)



Ayuntamiento de Madrid